



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>02-RD-DAID-2018</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) <b>02-08-2018</b>	
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	
		SUBSISTENCIAS	
		ALIMENTACIÓN	

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>DARQUEA MERCADO RAUL ANDRES</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL <b>CUENCA, AZUAY MACAS, MORONA SANTIAGO</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>06-08-2018</b>	<b>09:15</b>	<b>09-08-2018</b>	<b>23:00</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
**Ing. Raúl Andrés Darquea Mercado**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Con la finalidad de realizar una visita técnica conjunta con Contraloría General del Estado al Centro ACTIVO Nro. IV y al Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento Macas

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO-CUENCA	06-08-2018	09:15	06-08-2018	18:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CUENCA-MACAS	08-08-2018	13:30	08-08-2018	18:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MACAS-QUITO	09-08-2018	15:30	09-08-2018	23:00

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: <b>Banco de Guayaquil</b>	TIPO DE CUENTA: <b>Ahorro</b>	No. DE CUENTA: <b>29252241</b>
--	----------------------------------	-----------------------------------


**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

Nombre: Raul Andrés Darquea Mercado.  
Profesional  
1711471019001

Nombre: Ing. María Magdalena García García  
Directora de Administración de Instalaciones  
Deportivas

DIRECCIÓN FINANCIERA		MINISTERIO DEL DEPORTE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
20 AGO. 2018		HORA: 12:06

<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>	<b>NOTA:</b> Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
	<ul style="list-style-type: none"><li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li><li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li></ul>
Nombre: Arq. Virginia Palacio Valdivieso Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES **02-RD-DAID-2018** FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) **14-08-2018**

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR  
**DARQUEA MERCADO RAÚL ANDRÉS**  
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL  
**CUENCA, AZUAY**  
**MACAS, MORONA SANTIAGO**

PUESTO QUE OCUPA:  
**PROFESIONAL**

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: Ing. Raúl Andrés Darquea Mercado

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

De conformidad a lo solicitado por la Contraloría General del Estado, los días 07 y 09 de agosto de 2018, conjuntamente con la Ing. María García Directora de Administración de Instalaciones Deportivas, efectuamos una visita técnica a las Instalaciones del Centro Activo Nro. IV y el Centro del Entrenamiento para el Alto Rendimiento Macas, a fin de efectuar la inspección de las instalaciones del sistema calentamiento de los Centros antes mencionados

FECHA: lunes, 06 de agosto de 2018			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
9:30	18:45	Viaje Quito-Cuenca	9:15
12:30	13:30	Almuerzo	1:00
19:00	21:00	Merienda	2:00
FECHA: martes, 07 de agosto de 2018			
7:00	8:15	Desayuno	1:15
8:30	9:00	Entrega de insumos quimicos CAIV	0:30
9:00	12:00	Inspección equipos con contraloría	3:00
12:00	13:00	Almuerzo	1:00
13:00	17:00	Inspección en piscina CAIV	4:00
17:00	19:00	Merienda	2:00
FECHA: Miércoles, 08 de agosto de 2018			
7:00	8:15	Desayuno	1:15
8:15	12:00	Inspección CAIV	3:45:00
12:00	13:30	Almuerzo	1:30
13:30	18:45	Viaje Cuenca-Macas	5:45
18:45	20:00	Merienda	1:15
FECHA: Jueves, 09 de agosto de 2018			
8:00	9:00	Desayuno	1:00
9:00	11:30	Inspección equipos con contraloría	2:30
11:30	14:30	Visita al Complejo Deportivo Leonidas Proaño	3:00
14:30	15:30	Almuerzo	1:00
15:30	23:00	Viaje Macas-Quito	7:30

**Acciones Realizadas:**

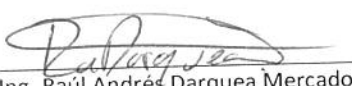
1. Se realizó el recorrido al escenario deportivo
2. Se mantuvo una reunión de con la fiscalización para solventar temas de instalaciones de los equipos.
3. Se sostuvo una reunión en la Dirección Distrital de Educación a fin de determinar cuándo entrará el personal que se encargará de la operación y el mantenimiento de los equipos.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	06-08-2018	09-08-2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	09:30	23:00	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO-CUENCA	06-08-2018	09:30	06-08-2018	18:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CUENCA-MACAS	08-08-2018	13:30	08-08-2018	18:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MACAS-QUITO	09-08-2018	15:30	09-08-2018	23:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES**  
SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS  
ADJUNTO: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: Ing. Raúl Andrés Darquea Mercado PROFESIONAL 1711471019001	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 NOMBRE: Ing. María Magdalena García García Directora de Administración de Instalaciones Deportivas	 NOMBRE: Arq. Virginia Palacio Valdivieso Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
d. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	530	22	08	18
d. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA


SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
00	000	001	530301	1701	001	0000	0000	Pasajes al Interior	\$1,500.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>									<b>\$1,500.00</b>
<b>TOTAL</b>									

MONTO: MIL QUINIENTOS DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando MD-DPI-2018-1748 certifico la disponibilidad presupuestaria para reembolsos por la compra de pasajes aéreos al interior. Actualización certificación presupuestaria 13.

#### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 2/08/2018	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

El Acuerdo Ministerial 033 de 18 de febrero de 2016, dispone el uso del sistema de bienes y existencias (eSBE), para el registro de adquisiciones, donaciones, traspasos u otras formas de ingreso y egreso de bienes de larga duración y desde el 1 de marzo de 2016, para el registro de adquisiciones, donaciones, O44598102-GOV-MEF-VGF-2018-0341-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2018

La Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.1.5.2. de la propiedad la determinación de responsabilidades y sanciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La observancia de las disposiciones por parte de las entidades para lugar a abril de 2016 que expidió los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental actualizados, así como establece la responsabilidad de actualización de los inventarios, así como el ingreso y egreso de bienes, conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes.

El artículo 158 del COPLAFIP dispone: "El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad para expedir, actualizar y disminuir los manuales, manuales, procedimientos, formatos, etc., para la actualización de la información del SIGEF y eSBE realizada por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental se concluye que las cuentas públicas de las entidades se encuentran conciliadas, contraviniendo las disposiciones enunciadas, por lo que solicito a usted se sirva disponer a las entidades operativas desconcentradas de su Entidad su cumplimiento de las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, inmediato.

Atentamente,

De mi consideración:

**Documento firmado electrónicamente**

RECIBIDO POR: Mgs. Fabián Anibal Carrillo Jaramillo

**VICEMINISTRO DE FINANZAS**

ANEXOS: 21

HORA: 13:00

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - 148-6666-841 -

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Señorita Economista  
 Andrea Daniela Sotomayor Andrade  
 Ministra del Deporte  
 MINISTERIO DEL DEPORTE  
 En su Despacho

Asunto: CONCILIACIÓN DE BIENES

Oficio Nro. MEF-VGF-2018-0341-O  
 Quito, D.M., 20 de agosto de 2018

21-08-2018



FABIAN ANIBAL CARRILLO JARAMILLO

13/08/2018

concordancia

Andrea Sotomayor Andrade

Fabián Carrillo Jaramillo

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL		50	19	01
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS			
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$2,200.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										\$2,200.00
<b>TOTAL</b>										

SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES

**DESCRIPCION:**

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/01/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero





**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Lcdo. Danny Javier Rocafuerte De La Cruz, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010 donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos del Ministerio del Deporte, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **MINISTERIO**; y, por otra parte **DARQUEA MERCADO RAUL ANDRES**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

a) Mediante Memorandos Nros. MD-CAID-2017-0348 y MD-CAID-2017-0355 de 27 de diciembre de 2017, la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva expone la necesidad institucional de contar con personal idóneo y calificado con conocimientos, destrezas y habilidades específicas en las diferentes áreas técnicas de mantenimiento y mecánica industrial para el correcto uso y sostenimiento de las instalaciones mecánicas que funcionan en las instalaciones deportivas a cargo de su administración, a la Coordinación General Administrativa Financiera.

b) Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2017-1660 de 28 de diciembre de 2017, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicita autorización a la Máxima Autoridad para contratación de un Ingeniero Mecánico por servicios profesionales para el año 2018, toda vez que se ha analizado la necesidad institucional expuesta por la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva misma que responde a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor. Autoridad quien mediante sumilla inserta APRUEBA dicho requerimiento.

El requerimiento aprobado por la Máxima Autoridad establece las responsabilidades que desarrollara el Profesional a contratar, para la obtención de los productos y servicios mensuales establecidos; objetos del presente contrato civil.

c) Una vez aprobado por la Máxima Autoridad el incremento POA para la Dirección de Administración del Talento Humano y ejecutadas las gestiones administrativas pertinentes para garantizar el financiamiento de la contratación aprobada, mediante Memorando Nro. MD-DATH-2018-0035 de 16 de enero de 2018 la Dirección de Administración del Talento Humano solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera Certificación Presupuestaria dentro del ítem Presupuestario Nro. 530606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" para el periodo comprendido desde enero a diciembre del año 2018.

d) Mediante Memorando Nro. MD-DF-2018-0063 de 18 de enero de 2018, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Administración del Talento Humano las Certificaciones Presupuestarias Nro. 18 y 19 que respaldan la disponibilidad presupuestaria en una partida presupuestaria para tales efectos.

e) Mediante INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2018-060 de 18 de enero de 2018, la Dirección de Administración del Talento Humano emite Informe Favorable y determina la existencia de los justificativos necesarios que sustentan la contratación de servicios profesionales para el requerimiento solicitado por la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, a partir del 18 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; emitiendo Dictamen Favorable para proceder con la emisión del presente contrato civil.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Ministerio del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **DARQUEA MERCADO RAUL ANDRES** como **PROFESIONAL** de la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en este Ministerio.

### TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro de la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** y bajo la línea de supervisión directa de la Dirección de Infraestructura Deportiva.

Las actividades y responsabilidades que deberá ejecutar el **PROFESIONAL** son las que constan en el requerimiento de contratación aprobado por la Máxima Autoridad mismas que se detallan a continuación:

- Diseño, planificación y supervisión de instalación de Sistemas de Climatización, para Infraestructura Deportiva, mediante el uso de software especializado (DVM Pro, SEEAR ASHRAE, VENTCALC SOFTWARE Price, entre otros).
- Análisis e informe de estado actual de las instalaciones mecánicas del Ministerio del Deporte, Establecer las necesidades prioritarias y secundarias para la adecuación, ampliación y rehabilitación de instalaciones mecánicas de la infraestructura deportiva existente.
- Elaboración de Informes Técnicos de supervisión de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de vapor y calentamiento de los Centros Activos.
- Visita de Campo a instalaciones nuevas y existentes.
- Diseño y planificación a nivel anteproyecto de nueva infraestructura deportiva en el campo de climatización, ventilación y calentamiento.
- Planificación de mantenimientos preventivos y correctivos de instalaciones en la Infraestructura deportiva existente.
- Fiscalización de instalaciones mecánicas a petición de la Máxima Autoridad o su delegado.
- Elaboración de Informes Técnicos de Liquidación de Contratos de Obra y de Fiscalización, así como su respectivo seguimiento durante el proceso de cierre y liquidación de los mismos.
- Elaboración de Términos de Referencia (TDR's) para los diferentes procesos de contrataciones para mantenimiento e instalaciones que requiera el Ministerio.
- Elaboración de presupuestos referenciales para la incorporación en los Términos de Referencia (TDR's) de procesos de contratación pública.
- Asesoría Técnica en la especialidad de climatización, ventilación mecánica, soldadura de reparación, soldadura constructiva, generación de vapor, diseño hidráulico de sistemas contra incendio, diseño de sistemas de recirculación de piscina, diseño sistemas de calentamiento de piscina.
- Demás actividades asignadas por la Dirección de Infraestructura.

### PRODUCTOS MENSUALES:

El Informe técnico mensual donde el **PROFESIONAL** reportará los productos y servicios generados mensualmente responderá a la entrega de los siguientes productos y servicios:

1. Memoria Técnica, Cálculos y diagramas de instalación de Sistemas mecánicos (Aire acondicionado, ventilación mecánica, generación de vapor, calentamiento y recirculación agua de piscinas entre otros) para Infraestructura Deportiva.
2. Informes Técnicos del estado actual de las instalaciones del Ministerio del Deporte.
3. Informes Técnicos para establecer necesidades prioritarias y secundarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones mecánicas en general.
4. Informes de apoyo técnico a las tareas de Fiscalización de obras.
5. Términos de Referencia (TDR's) para los diferentes procesos de contratación pública del Ministerio del Deporte.
6. Presupuestos referenciales para la incorporación en los Términos de Referencia.
7. Especificaciones Técnicas para su incorporación dentro de los Términos de Referencia de procesos de contratación pública.
8. Memoria Técnica, planos de diseño de sistemas mecánicos para implementación de nueva Infraestructura Deportiva.
9. Demás productos solicitados por la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas.

El informe técnico mensual que presentará el **PROFESIONAL**, previo al pago de los honorarios profesionales; lo realizará en función de las asignaciones que su línea mediata e inmediata de supervisión disponga.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva.

#### **CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

El Ministerio, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe técnico mensual donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

En caso de requerirse la movilización del **PROFESIONAL** fuera de la Provincia de Pichincha, el Ministerio reconocerá los gastos de movilización, hospedaje y alimentación bajo la figura de reembolso de gastos, previa autorización del área requirente, siempre y cuando los valores se encuentren debidamente justificados y guarden coherencia con los montos y conceptos reconocidos en la normativa técnica para tales efectos; en virtud del acuerdo de las partes al amparo de lo dispuesto en los artículos 1561 y 1944 del Código Civil. Previa obtención de la certificación presupuestaria destinada para tales efectos.

El pago por reembolso de gastos deberá estar sustentado en comprobantes de venta que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

#### **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que el Ministerio, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

#### **SEXTA.- SUJECIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

#### **SÉPTIMA.-PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del 18 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. El Ministerio acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de la prestación de sus servicios.

#### OCTAVA- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe técnico mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada al Ministerio del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

#### NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva del **MINISTERIO**, misma que no puede ser divulgada. El **MINISTERIO**, será el único que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

#### DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por acuerdo entre las Partes;
- c. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- d. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- f. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- g. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- h. Por muerte del Profesional y,
- i. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar al **MINISTERIO** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar al **MINISTERIO**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

#### UNDÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y el **MINISTERIO** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual el Ministerio no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades del Ministerio; y a lo establecido en el presente contrato

#### DUODÉCIMO.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad del Ministerio del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con el Ministerio del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, el Ministerio del Deporte, está facultado para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro del Ministerio del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

**DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro del Ministerio del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

El Ministerio del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

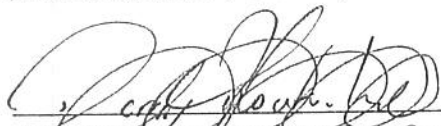
**DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2018-060 y sus Anexos.

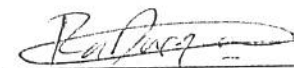
**DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.



Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de enero de 2018.



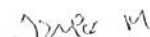
Lcdo. Danny Javier Roa Buerte De La Cruz  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD DEL MINISTERIO DEL DEPORTE




DARQUEA MERCADO RAUL ANDRES  
PROFESIONAL  
C.C. 1711471019

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Abg. Danilo Enrique Icaza Ortiz	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Abg. Rosa Alicia Escobar Valencia	Experto Jurídico de Talento Humano	

18 ENE 2018 031



RESPONSABLE

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Registrado Por:	Mario Jorge Múndez M.17	Asesor de Talento Humano	

D.A.T.H.  
Para ser  
firmado  
conocimiento y  
correspondiente  
23/01/2018



Ing. Patricia Alvarado  
Firma de conformidad  
23/01/18

Memorando Nro. MD-CAID-2018-0036

Quito, D.M., 23 de enero de 2018

**PARA:** Sr. Lcdo. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Solicitud de cambio de línea de supervisión directa del Ing. Raúl Darquea Mercado.

Una vez que cuenta con la autorización de contratación del Ing. Raúl Andrés Darquea Mercado, según aprobación por parte de la máxima autoridad mediante memorando N° MD-DATH-2017-1660, de fecha 28 de diciembre de 2017; solicito a usted autorizar el cambio de unidad administrativa que será su línea de supervisión directa.

Ante lo expuesto y considerando la necesidad institucional, el mencionado funcionario deberá ser considerado para que preste sus servicios en la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

*Rosa Virginia Palacio Valdivieso*  
Arq. Rosa Virginia Palacio Valdivieso  
**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Copia:  
Sr. Abg. Danilo Enrique Icaza Ortiz  
Director de Administración del Talento Humano

de

Stamp with handwritten number 27522.1 and date 16/01/18. Includes fields for 'MISION' and 'FECHA'.





**ADENDA CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 031-DATH-2018**

Comparecen a la celebración de la presente Adenda de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Lcdo. Danny Javier Rocafuerte De La Cruz, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010 donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos del Ministerio del Deporte, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como "Contratante" o "Ministerio"; y, por otra parte DARQUEA MERCADO RAÚL ANDRÉS, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como PROFESIONAL..

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir esta Adenda de Contrato Ocasional en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) Mediante **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 031-DATH-2018** de 18 de enero de 2018, el Ministerio del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a DARQUEA MERCADO RAÚL ANDRÉS como PROFESIONAL de la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en este Ministerio.
- b) Mediante **Memorando Nro. MD-CAID-2018-0036** de 23 de enero de 2018, la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera: "*Solicitud de cambio de línea de supervisión directa del Ing. Raúl Darquea Mercado*", exponiendo textualmente lo siguiente: "*(...) considerando la necesidad institucional, el mencionado funcionario deberá ser considerado para que preste sus servicios en la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas.*"

**SEGUNDA.- ADENDA DEL CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 031-DATH-2018:**

Sustitúyase el párrafo segundo de la Cláusula Tercera "Descripción de las Funciones a Cumplir", por el siguiente:



"La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA y bajo la línea de supervisión directa de la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas."

**TERCERA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes declaran su ratificación a las estipulaciones contenidas en el Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 031-DATH-2018, en todo aquello que no contravenga a lo establecido en este instrumento.

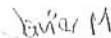
Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente la adenda al Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de enero de 2018.

  
Lcdo. Danny Javier Rocafuerte De La Cruz  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**  
DARQUEA MERCADO RAUL ANDRES  
**PROFESIONAL  
C.C. 1711471019**


Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Abg. Danilo Enrique Icaza Ortiz	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Abg. Rosa Alicia Escobar Valencia	Experto Jurídico de Talento Humano	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
REGISTRO DE CONTRATOS

18 ENE 2010 N° 031



RESPONSABLE

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Registrado Por:	Mario Javier Múndez Mina	Asistente de Talento Humano	

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2018-060

ASUNTO: Contratación de Servicios Profesionales – Ing. Darquea Mercado Raúl Andrés  
FECHA: 18 de enero de 2018

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorandos Nros. MD-CAID-2017-0348 y MD-CAID-2017-0355 de 27 de diciembre de 2017, la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva expone la necesidad institucional de contar con personal idóneo y calificado con conocimientos, destrezas y habilidades específicas en las diferentes áreas técnicas de mantenimiento y mecánica industrial para el correcto uso y sostenimiento de las instalaciones mecánicas que funcionan en las instalaciones deportivas a cargo de su administración, a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2017-1660 de 28 de diciembre de 2017, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicita autorización a la Máxima Autoridad para contratación de un Ingeniero Mecánico por servicios profesionales para el año 2018, toda vez que se ha analizado la necesidad institucional expuesta por la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva misma que responde a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor. Autoridad quien mediante sumilla inserta APRUEBA dicho requerimiento.

El requerimiento aprobado por la Máxima Autoridad establece las responsabilidades que desarrollará el Profesional a contratar, para la obtención de los productos y servicios mensuales establecidos; objetos del presente contrato civil.

Una vez aprobado por la Máxima Autoridad el incremento POA para la Dirección de Administración del Talento Humano y ejecutadas las gestiones administrativas pertinentes para garantizar el financiamiento de la contratación aprobada, mediante Memorando Nro. MD-DATH-2018-0035 de 16 de enero de 2018 la Dirección de Administración del Talento Humano solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera Certificación Presupuestaria dentro del Ítem Presupuestario Nro. 530606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" para el periodo comprendido desde enero a diciembre del año 2018.

Mediante Memorando Nro. MD-DF-2018-0063 de 18 de enero de 2018, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Administración del Talento Humano las Certificaciones Presupuestarias Nros. 18 y 19 que respaldan la disponibilidad presupuestaria en una partida presupuestaria para tales efectos.

2. BASE LEGAL:

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone lo siguiente:

*"Art. 148.- De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.*

*Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.*

*Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables."*

Mediante Suplemento de Registro Oficial No. 76 de 11 de septiembre de 2017, se publican las **Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público**, expedidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, que establecen lo siguiente:

*“Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.- La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.*

*De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados.*

*De igual forma se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano.*

Mediante **Procedimiento Gestión de Selección de Personal por Contratos** Versión 1.0 de 04 de noviembre de 2015, el Ministerio del Trabajo establece el procedimiento a seguir para la vinculación de personal bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales y Técnicos Especializados.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010 se reforma el **Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos del Ministerio del Deporte** delegando a la Coordinación Administrativa Financiera la suscripción de los contratos civiles para profesionales y técnicos.

Mediante Resolución No. 34 publicado en Registro Oficial No. 808 de 29 de julio de 2016, se expide la Reforma al **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Deporte**; que establece en la estructura organizacional, atribuciones y responsabilidades de todas las unidades de la Institución, actualizado por última ocasión mediante Resolución Nro. 0024 de 16 de agosto de 2017.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando que las responsabilidades y actividades descritas en el requerimiento de la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, no se encuentran establecidas en ningún perfil o cargo descrito en el Manual de descripción y valoración de puestos vigente y aprobado por el Ministerio del Trabajo, la necesidad institucional expuesta por la unidad requirente se relacionan directamente con los procesos agregadores de valor del Ministerio del Deporte, apoyando al normal desarrollo del sistema deportivo nacional, apuntando a la mejora continua en materia deportiva.

De acuerdo a lo establecido en la base legal antes citada, la Dirección de Administración del Talento Humano procede a gestionar las acciones necesarias para la contratación del profesional que requiere la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, unidad administrativa que ha revisado el cumplimiento de las exigencias profesionales que demanda para la ejecución del trabajo específico a desarrollarse.

Conjuntamente con la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva se ha ejecutado el proceso de selección, considerando que no existe perfil al cargo profesional requerido por lo que la Unidad Administrativa validando el cumplimiento de las exigencias profesionales por parte del postulante, determinando que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal propio del Ministerio del Deporte debido a que es insuficiente el mismo; consta del proceso toda la documentación habilitante que valida que el postulante cumple con los requisitos establecidos previa contratación

#### 3.1. JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del Art. 9 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, la Dirección de Administración del Talento Humano ha efectuado el análisis técnico correspondiente a la justificación de contar con la imperativa necesidad institucional de contratar un profesional para la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, bajo la modalidad de Contratos Civiles de Servicios Profesionales; por lo que se ha considerado el contenido aprobado por la Máxima Autoridad en el requerimiento de contratación, además que se cuenta con los recursos económicos disponibles en una partida presupuestaria para tales efectos; por lo que se detalla a continuación los productos y servicios que deberán entregar de acuerdo al requerimiento de contratación aprobado por la Máxima Autoridad.

### 3.2. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES:

El profesional a contratarse deberá presentar mensualmente un informe, objeto de aprobación por parte de la unidad requiriente a la que pertenece, donde se detallen los productos a cumplir de acuerdo a las siguientes actividades:

- Diseño, planificación y supervisión de instalación de Sistemas de Climatización, para Infraestructura Deportiva, mediante el uso de software especializado (DVM Pro, SEEAR ASHRAE, VENTCALC SOFTWARE Price, entre otros).
- Análisis e informe de estado actual de las instalaciones mecánicas del Ministerio del Deporte, Establecer las necesidades prioritarias y secundarias para la adecuación, ampliación y rehabilitación de instalaciones mecánicas de la infraestructura deportiva existente.
- Elaboración de Informes Técnicos de supervisión de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de vapor y calentamiento de los Centros Activos.
- Visita de Campo a instalaciones nuevas y existentes.
- Diseño y planificación a nivel anteproyecto de nueva infraestructura deportiva en el campo de climatización, ventilación y calentamiento.
- Planificación de mantenimientos preventivos y correctivos de instalaciones en la Infraestructura deportiva existente.
- Fiscalización de instalaciones mecánicas a petición de la Máxima Autoridad o su delegado.
- Elaboración de Informes Técnicos de Liquidación de Contratos de Obra y de Fiscalización, así como su respectivo seguimiento durante el proceso de cierre y liquidación de los mismos.
- Elaboración de Términos de Referencia (TDR's) para los diferentes procesos de contrataciones para mantenimiento e instalaciones que requiera el Ministerio.
- Elaboración de presupuestos referenciales para la incorporación en los Términos de Referencia (TDR's) de procesos de contratación pública.
- Asesoría Técnica en la especialidad de climatización, ventilación mecánica, soldadura de reparación, soldadura constructiva, generación de vapor, diseño hidráulico de sistemas contra incendio, diseño de sistemas de recirculación de piscina, diseño sistemas de calentamiento de piscina.
- Demás actividades asignadas por la Dirección de Infraestructura.

### PRODUCTOS:

El informe técnico mensual donde el PROFESIONAL reportará los productos y servicios generados mensualmente responderá a la entrega de los siguientes productos y servicios:

1. Memoria Técnica, Cálculos y diagramas de instalación de Sistemas mecánicos (Aire acondicionado, ventilación mecánica, generación de vapor, calentamiento y recirculación agua de piscinas entre otros) para Infraestructura Deportiva.
2. Informes Técnicos del estado actual de las instalaciones del Ministerio del Deporte.
3. Informes Técnicos para establecer necesidades prioritarias y secundarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones mecánicas en general.
4. Informes de apoyo técnico a las tareas de Fiscalización de obras.
5. Términos de Referencia (TDR's) para los diferentes procesos de contratación pública del Ministerio del Deporte.
6. Presupuestos referenciales para la incorporación en los Términos de Referencia.
7. Especificaciones Técnicas para su incorporación dentro de los Términos de Referencia de procesos de contratación pública.
8. Memoria Técnica, planos de diseño de sistemas mecánicos para implementación de nueva Infraestructura Deportiva.
9. Demás productos solicitados por la Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas.

### 4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Mediante Certificación Presupuestaria No. 18 de 17 de enero de 2018, con cargo a la partida del ítem 530606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios", la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "En atención al memorando Nro. MD-DATH-2018-0035, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación por honorarios profesionales por el período enero a diciembre de 2018".

Mediante Certificación Presupuestaria No.19 de 17 de enero de 2018, con cargo a la partida del ítem 530606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios", la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente

descripción: "En atención al memorando Nro. MD-DATH-2018-0035 certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación por honorarios profesionales por el periodo enero diciembre de 2018"

**5. CONCLUSIÓN:**

De acuerdo a la solicitud de contratación de la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, unidad administrativa que ha evaluado y corroborado que el profesional cumple con los requisitos establecidos para contratar con el Ministerio del Deporte y que se cuenta con la certificación presupuestaria necesaria; la Dirección de Administración del Talento Humano concluye que es procedente la emisión del correspondiente contrato civil.

**6. DICTAMEN:**

Una vez realizado el análisis técnico con base a los antecedentes señalados y debido a la necesidad institucional de contar con un profesional calificado para la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** y, por existir los justificativos necesarios, la Dirección de Administración del Talento Humano emite **Informe Favorable** para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**; mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor del Ing. Darquea Mercado Raúl Andrés, como **PROFESIONAL**, percibiendo honorarios profesionales por el valor de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, a partir del 18 de enero de 2018.

Lo anterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias que rigen la materia

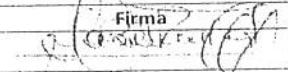
**7. ANEXOS:**

- Lista de Asignaciones
- Memorando Nro. MD-CAID-2017-0355
- Memorando Nro. MD-DATH-2017-1660
- Memorando Nro. MD-DATH-2018-0035
- Memorando Nro. MD-DF-2018-0063
- Certificación Presupuestaria Nro. 18 y Nro. 19

Atentamente,



Abg. Danilo Enrique Icaza Ortiz  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado Por:	Ing. María Belén Rentería Landívar	Servidor Público 4	

## INFORME DE COMISIÓN

FECHA: 14 de agosto de 2018  
 ASUNTO: Informe de Comisión  
 LUGAR DE VISITA: Cuenca Provincia del Azuay y Macas Provincia de Morona Santiago  
 FECHA DE VISITA: 06 al 09 de Agosto de 2018

Participantes:		
Nombre	Cargo	Departamento
Ing. Raul Darquea	Profesional	Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas
Ing. Maria Garcia	Director	Dirección de Administración de Instalaciones Deportivas
<b>Objetivos Generales de la Comisión:</b>		

De conformidad a lo solicitado por la Contraloría General del Estado, los días 07 y 09 de agosto de 2018, conjuntamente con la Ing. María García Directora de Administración de Instalaciones Deportivas, efectuamos una visita técnica a las Instalaciones del Centro Activo Nro. IV y el Centro del Entrenamiento para el Alto Rendimiento Macas, a fin de efectuar la inspección de las instalaciones del sistema calentamiento de los Centros antes mencionados

### 1) Cronograma de actividades:

<b>FECHA:</b> lunes, 06 de agosto de 2018			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
9:30	18:45	Viaje Quito-Cuenca	9:15
12:30	13:30	Almuerzo	1:00
19:00	21:00	Merienda	2:00
<b>FECHA:</b> martes, 07 de agosto de 2018			
7:00	8:15	Desayuno	1:15
8:30	9:00	Entrega de insumos químicos	0:30
9:00	12:00	Inspección equipos con con	3:00
12:00	13:00	Almuerzo	1:00
13:00	17:00	Inspección en piscina CAIV	4:00
17:00	19:00	Merienda	2:00
<b>FECHA:</b> Miércoles, 08 de agosto de 2018			
7:00	8:15	Desayuno	1:15
8:15	12:00	Inspección CAIV	3:45:00
12:00	13:30	Almuerzo	1:30
13:30	18:45	Viaje Cuenca-Macas	5:45
18:45	20:00	Merienda	1:15
<b>FECHA:</b> Jueves, 09 de agosto de 2018			
8:00	9:00	Desayuno	1:00
9:00	11:30	Inspección equipos con con	2:30
11:30	14:30	Visita al Complejo Deportivo	3:00
14:30	15:30	Almuerzo	1:00
15:30	23:00	Viaje Macas-Quito	7:30

**OBJETIVOS DE LA VISITA:** (Citar los objetivos de la planificación de comisión)

Inspección del estado de las instalaciones

**ACCIONES REALIZADAS:** (En relación a los objetivos de la visita)

1. Se realizó el recorrido conjunto con los auditores de contraloría para verificar los equipos instalados en el Centro Activo Nro. IV y al CEAR Macas.
2. Se mantuvo una reunión con el Administrador del Centro Activo Nro. IV a fin de mejorar los niveles de cloro y ph de la piscina del centro

**OBSERVACIONES:** (Problemas nuevos detectados)

Se cumplió con los objetivos planteados en la Comisión

**ACCIONES A REALIZAR:** (Para solución de problemas o cumplimiento de objetivos)

Realizar el informe técnico del estado de las instalaciones de los sistemas.

**FOTOGRAFÍAS:**



**CENTRO ACTIVO IV**



**CENTRO ACTIVO IV**



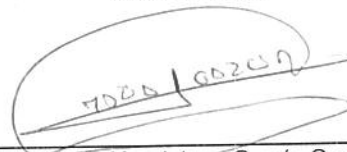
**CEAR MACAS**



**CEAR MACAS**



Ing. Raul Andrés Darquea M.  
**PROFESIONAL DE  
INSTALACIONES  
DEPORTIVAS**



Ing. María Magdalena García García  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
DEPORTIVAS**